

Edición 1166

Discurso de Instalación – 7º Encuentro Tributario

Santiago Castro Gómez
Bogotá D.C., diciembre 4 de 2018

- Con la expedición del Presupuesto General de la Nación, Ley 1940 de 2018, el Gobierno Nacional se enfrenta a un déficit fiscal de, aproximadamente, 14 billones de pesos. Con la finalidad de cubrir el faltante presupuestal de la vigencia fiscal entrante, se radicó ante el Congreso de la República un Proyecto de Ley de Financiamiento, cuyo objeto es el aumento del recaudo por parte de la Administración, a través de la incorporación de modificaciones sustanciales al régimen tributario colombiano.
- La Administración actual afronta una serie de retos económicos que se traducen en la necesidad de promover la Ley de Financiamiento ante el legislador colombiano y, al tiempo, impulsar la productividad, aumentar el grado de confianza inversionista, reducir el desempleo, apostar por las industrias creativas y el emprendimiento, mejorar la infraestructura y, en general, reactivar la economía.
- A pesar de las bondades del Proyecto de Ley, es necesario que en el trámite legislativo se analicen y ajusten asuntos como gravar los créditos y derivados asociados a crédito obtenido en el exterior por o a través de establecimientos de crédito colombianos; imponer el IVA a las comisiones por utilización de las tarjetas débito y crédito y a las operaciones cambiarias; desincentivar la construcción y el financiamiento de vivienda; eliminar el componente inflacionario de los rendimientos financieros como ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional; y se consagre un tratamiento tributario para los bonos híbridos, entre otros.
- El carácter emergente de la economía digital demanda la creación e implementación de una regulación tributaria idónea para los servicios digitales y las plataformas electrónicas; esto, con el fin de alcanzar una redefinición de conceptos tradicionales, tales como la residencia para efectos fiscales, el establecimiento permanente y los impuestos directos e indirectos, a la vez que se combate el fenómeno de la erosión de la base impositiva y el traslado de beneficios hacia jurisdicciones de baja o nula imposición (BEPS).
- El sistema tributario colombiano debe adoptar toda suerte de medidas que le permitan ser más eficiente y transparente. Para la consecución de este objetivo podrían ser útiles, entre otros, el fortalecimiento y modernización tecnológica de la DIAN, la creación de un tribunal especializado en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios, el fortalecimiento de la lucha contra la evasión y la elusión, la simplificación de los costos administrativos y de cumplimiento, y las mejoras en el manejo y destinación del gasto público.

10 de diciembre de 2018

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

José Manuel Gómez Sarmiento
Vicepresidente Jurídico

German Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a Semana
Económica, por favor envíe un
correo electrónico a
semanaeconomica@asobancaria.com

Visite nuestros portales:

www.asobancaria.com
www.yodecidomibanco.com
www.sabermassermas.com

Discurso de Instalación – 7º Encuentro Tributario

Santiago Castro Gómez
Bogotá D.C., diciembre 4 de 2018

Quiero extenderles un cordial saludo a los asistentes a la séptima edición del Encuentro Tributario, y una cálida bienvenida a los conferencistas nacionales e internacionales que nos acompañan el día de hoy, así como a los invitados especiales y demás participantes que integran nuestro auditorio. Espero que este espacio que hemos puesto a su disposición resulte muy productivo para la discusión de las temáticas más relevantes en materia de tributación, de acuerdo con el panorama y las perspectivas del caso colombiano.

El país ha venido desacelerando su crecimiento, afrontando un panorama de retos y vicisitudes que demandan una acción conjunta del Gobierno, el Congreso de la República y otros actores relevantes en el escenario nacional. La agenda económica del país debe, sin duda, incluir un espacio de discusión pública de las problemáticas actuales, las cuales provienen de distintos frentes, como la salud, la educación, el sistema tributario y pensional, la productividad y la competitividad, entre otros.

En este contexto, el desafío que enfrentamos radica en la necesidad de reactivar la economía; a la par que se adoptan reformas estructurales, se reduce la asfixiante carga impositiva de las empresas, se hace más eficiente el manejo del gasto público mientras se cumplen los parámetros de la regla fiscal.

Adicionalmente, recientemente se promulgó la Ley 1940 de 2018, la cual aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año 2019, conteniendo un déficit fiscal de aproximadamente 14 billones de pesos, los que, incluso, según estimaciones de la Contraloría General de la República, podrían ascender a 30 billones.

Es por ello que los esfuerzos del Gobierno, en cabeza del Presidente Iván Duque, se han encaminado a diseñar alternativas que alivien el desbalance del presupuesto para la vigencia fiscal entrante, pues, de no hacerlo, al menos 50 programas gubernamentales quedarían desfinanciados. La opción elegida para solventar esta apremiante necesidad de recursos del Estado y cubrir el déficit presupuestal existente, es la de expedir una Ley de Financiamiento que adopte medidas, principalmente de índole tributaria, que aumenten el recaudo de la Administración.

En efecto, el pasado 31 de octubre se radicó el texto del Proyecto de Ley de financiamiento en el Congreso de la República, donde están siendo debatidas las medidas propuestas por el Ejecutivo, y como es natural, la reforma planteada se

Editor

German Montoya Moreno
Director Económico



21º CONGRESO DE TESORERÍA
Evolución del mercado global: avances y retos en el mercado local.

2 0 1 9
31ENE | 1FEB
HOTEL HILTON DE CARTAGENA DE INDIAS

MÁS INFORMACIÓN
AQUÍ 



Edición 1166

encuentra en el centro del debate público, máxime teniendo en cuenta que apenas han transcurrido dos años desde la última reforma fiscal, la Ley 1819 de 2016, aprobada en la administración del ex Presidente Juan Manuel Santos.

El Proyecto de Ley contempló una modificación sustancial del ordenamiento tributario, principalmente en lo que tiene que ver con el régimen del IVA y del impuesto de renta y complementarios y abordó aspectos en materia de impuestos territoriales, procedimiento tributario, impuesto al patrimonio, y régimen simple de tributación, entre otros.

Con todo, pese a que la reforma propuesta por el Gobierno resulta necesaria considerando el contexto económico del país, y que contiene aspectos positivos que adelante se mencionarán, de mantenerse en su texto actual probablemente se generarán consecuencias adversas para distintos sectores de la economía.

Ejemplo de ello es que se tomen como ingresos de fuente nacional a todos los créditos obtenidos en el exterior, así como a los destinados a la financiación o prefinanciación de exportaciones y en general a los obtenidos para operaciones de comercio exterior, lo cual conllevará una importante restricción en el acceso al financiamiento externo, por el impacto que tiene en todos los actores económicos. En efecto, como se obliga a practicar retención en la fuente en las operaciones de endeudamiento y de derivados, el monto de esta retención lo deberán asumir deudores nacionales, lo cual dispara su costo de manera significativa.

También se generaría un impacto negativo en el mercado de capitales, como resultado de la extensión del IVA a las operaciones de compra y venta de divisas y derivados, la afectación con el IVA a la inclusión y la profundización financiera por cuenta de la imposición del IVA a las comisiones por la utilización de las tarjetas débito y crédito, que, dicho sea de paso, para las personas naturales es un servicio que forma parte de la canasta familiar.

Además, el Proyecto desincentiva el financiamiento de vivienda, impactando directamente la actividad de la construcción y en últimas el total de la economía nacional, puesto que aumenta la tarifa de renta impuesta por las colocaciones en leasing habitacional, que pasaría del 9% al 33%.

Finalmente, y para no extenderme más en este punto,

el Proyecto grava un ingreso que realmente no tienen los contribuyentes al eliminar el componente inflacionario de los rendimientos financieros como ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional, norma de justicia tributaria que reconoce una realidad económica, y que puede ajustarse para que lo refleje de mejor manera, si llegare a plantearse que merece un ajuste, pero no eliminarse sin razón alguna.

Además, se encuentra un gran ausente en el Proyecto como son los instrumentos o bonos híbridos, utilizados internacionalmente y para los que el país actualmente no cuenta con una regulación tributaria especial. Esta Ley debería regularlos con reglas especiales que dinamicen la inversión, y que en últimas generarían un retorno para el fisco a mediano y largo plazo con mayores utilidades y tributos.

Sin perjuicio de estas y otras falencias, también del Proyecto se resaltan varios aspectos positivos de su articulado. Ejemplo de ello es la reducción progresiva de la tarifa del impuesto de renta para las personas jurídicas; el descuento inicialmente del 50% y finalmente del 100% del pago del impuesto de industria y comercio; los beneficios tributarios para las empresas de economía naranja y que desarrollen el campo colombiano; la eliminación progresiva del sistema de renta presuntiva; el descuento del pago de IVA en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos; la creación de una Comisión de Expertos para el estudio de los impuestos territoriales, que concluirá con una propuesta regulatoria; y la posibilidad de deducir la totalidad de los tributos que se paguen.

Es en medio de esta coyuntura que el Gobierno Nacional se enfrenta a una tarea desafiante y compleja, pues debe obtener los recursos para cubrir el faltante presupuestal y, a la vez, impulsar la productividad, aumentar el grado de confianza inversionista, reducir el desempleo, apostar por las industrias creativas y el emprendimiento, mejorar la infraestructura y, en general, estabilizar la economía.

Desde Asobancaria, confiamos en que, en el curso del trámite legislativo, se preserven las bondades del Proyecto de Ley y se introduzcan las mejoras necesarias en pro del interés colectivo.

De la mano de la Ley de Financiamiento, el sistema tributario colombiano debe hacerles frente a otros fenómenos que han cobrado vigencia en la actualidad. La economía digital y el comercio electrónico han creado una serie de desafíos para los distintos ramos de la

economía. El sistema financiero no se ha quedado atrás, toda vez que la industria ha tenido que reinventar su modelo de negocio para apostarle a la transformación digital, incorporando las nuevas herramientas provenientes de la tecnología financiera (fintech).

Y como la era digital ha tenido un efecto disruptivo en las economías modernas, la llamada cuarta revolución industrial exige, en el plano tributario, la adopción de una regulación acorde con las nuevas tendencias en materia económica, que permita crear un régimen uniforme de tributación para los servicios digitales y las plataformas electrónicas, especialmente en aspectos relacionados con la concepción de impuestos directos e indirectos, la residencia para efectos fiscales, el establecimiento permanente, la retención en la fuente para prestadores de servicios en el exterior, el fenómeno de la erosión de la base impositiva y el traslado de beneficios (BEPS), entre otros. Si bien la Ley 1819 de 2016 ha establecido un precedente relevante en esta materia, la digitalización de la economía demanda un desarrollo normativo y operativo que permita un recaudo tributario cada vez más eficaz y justo.

De igual manera, como consecuencia de la globalización y de los permanentes avances tecnológicos, el sistema tributario debe estar a la vanguardia, obteniendo el máximo provecho de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). A la administración tributaria le corresponde emprender una importante tarea para armonizar el ejercicio de la gestión fiscal con las nuevas tendencias en este ámbito. En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha asumido esta labor a través de la adopción gradual de diferentes estrategias con este propósito, que van desde la estructuración del régimen de factura electrónica hasta la proyección de un sistema de contabilidad electrónica y de consulta de información en tiempo real y, en etapas posteriores, la consolidación de un proyecto de facturación y discusión virtual de impuestos, en el marco del cual se prescinda de la necesidad de presentar declaraciones tributarias y se faciliten las solicitudes de devolución y pago.

De acuerdo con los expertos, otra de las herramientas que tornaría más eficientes los procesos a cargo de la administración fiscal sería la constitución, al interior de la rama judicial, de un tribunal que conozca de asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. Esta posibilidad ha sido barajada en varias oportunidades por altos funcionarios del Estado y, aunque no se ha materializado, podría contribuir en gran medida a la descongestión

judicial, permitiendo, además, que estos asuntos sean resueltos por jueces especializados que impartan justicia con celeridad, focalizada y con observancia de los principios y las reglas propias de estas áreas del conocimiento. Esta propuesta, que ya ha sido implementada en España, Perú, Argentina, México y Chile, permitiría abrir un espacio para que los contribuyentes presenten recursos e impugnaciones de diverso tipo ante un órgano judicial especializado.

En todo caso, la introducción de mejoras sustantivas al régimen tributario debe, sin duda, estar acompañada de un fortalecimiento de la DIAN, como órgano rector en el campo de la fiscalización tributaria en Colombia. De esta manera, la DIAN —en su calidad de depositaria de las funciones de administración y control de las obligaciones tributarias— debe contar con las herramientas suficientes que le permitan garantizar un recaudo tributario eficiente. Para asumir esta tarea, se requiere, entre otras cosas, robustecerse orgánicamente, obtener un mayor presupuesto e incorporar las nuevas tecnologías en su gestión.

Es por ello que compartimos las recomendaciones emitidas por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) en su Informe Nacional de Competitividad 2018-2019, tendientes a mejorar la eficiencia de los mercados desde el punto de vista de la administración tributaria. Entre estas recomendaciones están las de fortalecer la infraestructura tecnológica de la DIAN, implementando una política integral de recursos humanos, agilizar la implementación y obligatoriedad del uso de la factura electrónica para todas las personas naturales y jurídicas que facturen, establecer lineamientos claros en la reglamentación de las leyes, realizar oportunamente gestiones pedagógicas con el propósito de evitar la inseguridad jurídica y el caos institucional, fortalecer la lucha contra la evasión y la elusión tributarias, e implementar mecanismos que garanticen la eficiencia y transparencia de la administración tributaria. Asimismo, propone dotar a la DIAN de instrumentos jurídicos adecuados para cumplir su misión, implementando, además del tribunal fiscal, un código tributario que incluya las normas sustanciales y procedimentales en esta materia, reduciendo el plazo de firmeza para las declaraciones tributarias en los casos en que exceda, a un término de cinco años.

Lo anterior se ve ratificado con las afirmaciones del Banco Mundial, que ha manifestado que un buen sistema tributario se caracteriza por ser transparente, eficaz, eficiente y equitativo, promoviendo a la vez la

Edición 1166

competitividad y reduciendo sustancialmente las distorsiones económicas en el mercado. De este modo, los invito a todos a trabajar de la mano en la consecución de estos estándares, a través de la construcción de una política fiscal sólida y coherente, que impulse el desarrollo económico de nuestro país y de contera el del sistema financiero nacional.

Por último, aprovecho esta oportunidad para exaltar la labor del Comité Jurídico Tributario de Asobancaria, por su incansable apoyo en el desarrollo de estudios, propuestas y análisis relacionados con la creación, interpretación y aplicación de la normativa tributaria en el sector financiero. Como cuerpo colegiado, ha desarrollado una gestión que refleja el compromiso de la banca con el ordenamiento fiscal colombiano, y, que, junto con los colaboradores de Asobancaria, han hecho posible esta séptima entrega del Encuentro Tributario.

Finalmente, espero que este evento sea de gran utilidad para todos los asistentes, y que el debate que hemos planteado constituya un insumo inicial para afrontar, desde una perspectiva gremial, los retos que enfrenta el sector en esta materia. Deseamos que las conferencias y los paneles que hemos organizado resulten de su total interés y que se constituyan en un espacio propicio para estudiar y analizar, en detalle, la temática que hoy nos convoca.

¡Bienvenidos y, una vez más, gracias por acompañarnos!

Edición 1165

Colombia Principales indicadores macroeconómicos

	2015					2016					2017					2018*
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	Total	
Producto Interno Bruto**																
PIB Nominal (COP Billones)	804,7	209,6	213,5	218,0	222,7	863,9	226,4	229,9	233,7	238,0	928,1	242,3	246,3	249,6	985,6	
PIB Nominal (USD Billones)	255,5	67,0	71,3	74,6	74,0	287,0	77,0	75,7	79,6	79,8	311,0	87,1	84,1	84,0	306,9	
PIB Real (COP Billones)	804,7	204,4	204,0	205,0	207,0	820,5	207,2	208,6	208,8	210,6	835,2	212,5	213,7	214,2	857,7	
PIB Real (% Var. interanual)	3,0	3,5	2,2	0,9	1,3	2,0	1,3	2,2	1,8	1,7	1,8	2,6	2,5	2,6	2,7	
Precios																
Inflación (IPC, % Var. interanual)	6,8	8,0	8,6	7,3	5,7	5,7	4,7	4,0	4,0	4,1	4,1	3,1	3,2	3,2	3,3	
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	5,2	6,2	6,3	5,9	5,1	5,1	5,1	5,1	4,7	5,0	5,0	4,1	3,8	3,7	3,5	
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3149	3129	2995	2924	3010	3010	2941	3038	2937	2984	2984	2780	2931	2972	3211	
Tipo de cambio (Var. % interanual)	31,6	21,5	15,8	-6,3	-4,4	-4,4	-6,0	1,5	0,4	-0,9	-0,9	-5,5	-3,5	1,2	7,6	
Sector Externo (% del PIB)																
Cuenta corriente	-6,4	-5,6	-3,7	-4,7	-3,2	-4,3	-4,7	-3,3	-3,7	-1,9	-3,3	-3,5	-3,7	-3,7	-3,5	
Cuenta corriente (USD Billones)	-18,6	-3,4	-2,6	-3,5	-2,6	-12,1	-3,5	-2,5	-2,8	-1,7	-10,4	-2,8	-3,1	-3,1	-11,4	
Balanza comercial	-6,3	-6,2	-3,9	-4,6	-3,5	-4,6	-3,5	-3,3	-3,1	-1,4	-2,9	-1,9	-2,6	-2,8	-3,2	
Exportaciones F.O.B.	15,8	14,8	14,9	14,8	14,6	14,9	15,1	14,9	15,7	15,4	15,5	15,8	15,9	16,3	...	
Importaciones F.O.B.	22,1	21,0	18,9	19,4	18,1	19,5	18,6	18,2	18,8	16,8	18,3	17,8	18,6	19,1	...	
Renta de los factores	-2,0	-1,7	-1,8	-2,1	-1,8	-1,9	-3,2	-2,1	-2,7	-2,7	-2,6	-3,5	-3,2	-3,3	-2,3	
Transferencias corrientes	1,9	2,2	2,0	1,9	2,1	2,1	1,9	2,1	2,2	2,2	2,2	2,0	2,1	2,3	1,8	
Inversión extranjera directa	4,0	7,7	5,2	3,1	4,1	4,9	3,4	3,3	6,4	4,6	4,7	2,6	4,3	3,0	...	
Sector Público (acumulado, % del PIB)																
Bal. primario del Gobierno Central	-0,5	-0,2	0,3	0,1	-1,1	-1,1	-0,7	0,2	0,6	-0,8	-0,8	-0,1	-0,2	
Bal. del Gobierno Central	-3,0	-0,8	-1,0	-2,5	-4,0	-4,0	-1,2	-1,2	-2,0	-3,6	-3,6	-0,6	-3,1	
Bal. estructural del Gobierno Central	-2,2	-2,2	-1,9	-1,9	
Bal. primario del SPNF	-0,6	1,0	2,1	1,8	0,9	0,9	-0,1	1,2	2,0	0,5	0,5	0,5	0,6	
Bal. del SPNF	-3,4	0,3	0,6	-0,7	-2,4	-2,4	-0,5	-0,3	-0,8	-2,7	-2,7	0,0	-2,4	
Indicadores de Deuda (% del PIB)																
Deuda externa bruta*	38,2	40,8	41,3	41,2	42,5	42,5	38,5	38,5	39,6	39,6	39,6	36,5	36,5	
Pública	22,6	24,1	24,7	24,6	25,1	25,1	22,9	22,4	23,0	22,8	22,8	21,2	20,9	
Privada	15,6	16,7	16,6	16,6	17,4	17,4	15,6	16,0	16,6	16,7	16,7	15,3	15,5	
Deuda bruta del Gobierno Central	40,8	43,1	43,9	44,5	46,0	42,5	43,6	44,1	45,6	46,6	43,1	43,7	46,1	

* Proyecciones para el cierre de 2018. ** PIB Real: Datos corregidos por efectos estacionales y de calendario - DANE, base 2015.

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – Banco de la República, proyecciones MHCP y Asobancaria. Sector Público – MHCP. Indicadores de deuda – Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación y MHCP.

Edición 1165

Colombia

Estados financieros del sistema bancario*

	sep-18 (a)	ago-18	sep-17 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
Activo	597.907	601.558	571.204	1,4%
Disponible	36.825	38.858	37.570	-5,0%
Inversiones y operaciones con derivados	110.450	113.187	98.446	8,7%
Cartera de crédito	431.091	429.187	412.865	1,2%
Consumo	122.340	121.406	113.201	4,7%
Comercial	237.025	236.698	234.491	-2,1%
Vivienda	59.644	59.004	53.475	8,0%
Microcrédito	12.082	12.079	11.698	0,1%
Provisiones	26.515	26.528	22.511	14,1%
Consumo	9.677	9.743	8.333	12,5%
Comercial	13.975	13.909	11.595	16,8%
Vivienda	2.069	2.040	1.752	14,4%
Microcrédito	794	837	818	-6,0%
Pasivo	518.705	524.212	497.027	1,1%
Instrumentos financieros a costo amortizado	450.386	455.809	432.993	0,8%
Cuentas de ahorro	166.653	170.964	157.645	2,4%
CDT	153.099	153.132	147.124	0,8%
Cuentas Corrientes	50.976	52.153	47.228	4,6%
Otros pasivos	3.373	3.300	3.451	-5,3%
Patrimonio	79.202	77.346	74.177	3,4%
Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)	6.663	5.492	5.383	19,9%
Ingresos financieros de cartera	32.684	29.083	33.565	-5,7%
Gastos por intereses	11.747	10.498	12.739	-10,7%
Margen neto de Intereses	21.736	19.347	20.291	3,8%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	4,91	4,92	4,37	0,54
Consumo	5,69	5,71	5,88	-0,19
Comercial	4,82	4,80	3,81	1,01
Vivienda	3,18	3,21	2,87	0,31
Microcrédito	7,29	7,57	7,72	-0,43
Cubrimiento	125,3	125,7	124,9	-0,39
Consumo	139,0	140,4	125,1	13,90
Comercial	122,4	122,5	129,9	-7,57
Vivienda	108,9	107,6	114,1	-5,16
Microcrédito	90,1	91,5	90,5	-0,48
ROA	1,49%	1,37%	1,26%	0,2
ROE	11,37%	10,84%	9,79%	1,6
Solvencia	15,71%	15,80%	16,04%	-0,3

* Cifras en miles de millones de pesos.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Edición 1165

Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

	2015					2016					2017				2018		
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3			
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC	49,9	49,9	50,2	50,3	50,2	50,2	49,8	50,2	49,9	49,6	49,6	49,4	49,3	48,8			
Efectivo/M2 (%)	12,53	12,72	12,76	12,69	12,59	12,59	12,39	12,24	12,19	12,18	12,18	12,40	12,07	12,27			
Cobertura																	
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	99,9	100	100	99,9	99,7	99,7	100	100	99,9	100	100						
Municipios con al menos una oficina (%)	75,3	73,8	73,7	74,0	73,9	73,9	73,7	74,0	73,9	73,9	73,9	74,0	75,7				
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	99,6	99,7	99,6	99,6	99,5	99,5	99,8	100	99,9	100	100						
Acceso																	
Productos personas																	
Indicador de bancarización (%) SF*	76,30	77,10	77,30	77,40	77,30	77,30	77,10	78,50	79,10	80,10	80,10	80,10	80,8				
Indicador de bancarización (%) EC**	75,40	76,20	76,40	76,50	76,40	76,40	77,20	77,60	78,25	79,20	79,20	79,00	79,70				
Adultos con: (en millones)																	
Cuentas de ahorro EC	23,01	23,38	23,53	23,63	23,53	23,53	24,05	24,35	24,68	25,16	25,16	25,00	25,3				
Cuenta corriente EC	1,75	1,75	1,74	1,71	1,72	1,72	1,72	1,72	1,71	1,73	1,73	1,74	1,81				
Cuentas CAES EC	2,81	2,82	2,83	2,83	2,83	2,83	2,82	2,83	2,83	2,97	2,97	3,00	3,02				
Cuentas CATS EC	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10				
Otros productos de ahorro EC	0,58	0,61	0,63	0,65	0,77	0,77	0,77	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,81				
Crédito de consumo EC	8,28	8,53	8,51	8,63	8,74	8,74	8,86	8,99	9,04	9,17	9,17	7,23	7,37				
Tarjeta de crédito EC	8,94	9,12	9,20	9,37	9,58	9,58	9,81	9,96	10,00	10,27	10,27	9,55	9,83				
Microcrédito EC	3,50	3,59	3,57	3,52	3,56	3,56	3,69	3,63	3,63	3,68	3,68	3,41	3,50				
Crédito de vivienda EC	1,31	1,34	1,35	1,36	1,39	1,39	1,40	1,41	1,41	1,43	1,43	1,34	1,37				
Crédito comercial EC	-	-	-	-	-	1,23	1,00	0,99	0,98	1,02	1,02	0,65	0,67				
Al menos un producto EC	24,66	25,02	25,20	25,35	25,40	25,40	25,77	26,02	26,33	27,1	27,1	26,8	27,2				
Uso																	
Productos personas																	
Adultos con: (en porcentaje)																	
Algún producto activo SF	64,5	64,6	65,4	66,0	66,3	66,3	67,1	67,4	67,6	68,6	68,6	67,1	68,0				
Algún producto activo EC	63,5	63,5	64,3	65,0	65,1	65,1	66,1	66,3	66,5	66,9	66,9	65,7	66,6				
Cuentas de ahorro activas EC	71,7	67,8	69,8	71,6	72,0	72,0	73,4	73,7	72,9	71,8	71,8	67,7	68,4				
Cuentas corrientes activas EC	86,3	85,2	85,4	84,8	84,5	84,5	84,5	83,8	83,9	83,7	83,7	84,4	85,0				
Cuentas CAES activas EC	87,3	87,5	87,5	87,5	87,5	87,5	87,7	87,5	87,5	89,5	89,5	89,7	89,8				
Cuentas CATS activas EC	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	96,5	95,2				
Otros pdtos. de ahorro activos EC	53,1	55,1	65,8	65,9	66,6	66,6	65,1	65,6	64,3	62,7	62,7	62,0	62,5				
Créditos de consumo activos EC	82,4	82,5	82,4	82,7	82,8	82,0	83,0	83,2	83,4	83,5	83,5	82,0	81,5				
Tarjetas de crédito activas EC	92,0	92,2	92,2	92,3	92,3	92,3	91,7	91,1	90,8	90,1	90,1	88,9	88,9				
Microcrédito activos EC	70,8	70,5	99,0	66,3	66,2	66,2	71,8	71,0	71,4	71,1	71,1	71,2	70,4				

Edición 1165

Colombia

Principales indicadores de inclusión financiera

	2015					2016					2017			2018		
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3		
Créditos de vivienda activos EC	79,1	78,4	79,1	79,4	79,3	79,3	79,2	79,3	79,2	78,9	78,9	78,2	77,7			
Créditos comerciales activos EC	-	84,2	83,3	84,2	84,9	85,3	85,6	85,5	85,1	84,7	84,7	59,2	58,7			

Acceso

Productos empresas

Empresas con: (en miles)

Al menos un producto EC	726,8	730,3	729,3	725,9	751,0	751,0	751,0	756,8	759,2	775,2	775,2	944,3	947,8
Cuenta de ahorro EC	475,5	480,7	480,4	481,0	500,8	500,8	500,8	507,0	508,7	522,7	522,7	649,7	647,7
Cuenta corriente EC	420,4	419,6	419,2	412,0	420,9	420,9	420,9	424,5	425,5	430,7	430,7	488,9	505,2
Otros productos de ahorro EC	11,26	11,39	11,70	13,39	15,24	15,24	15,24	14,37	14,13	14,12	14,12	14,4	14,1
Crédito comercial EC	223,2	236,9	228,8	229,7	242,5	242,5	242,5	247,0	240,1	243,6	243,6	265,3	272,2
Crédito de consumo EC	96,65	97,66	97,77	98,09	98,72	98,72	98,72	100,4	101,1	102,5	102,5	104,4	106,7
Tarjeta de crédito EC	77,02	76,32	77,10	78,51	79,96	79,96	79,96	84,24	84,74	94,35	94,35	102,1	104,4
Al menos un producto EC	726,7	730,3	729,3	725,9	751,0	751,0	751,0	756,8	759,1	775,1	775,1	944,3	947,8

Uso

Productos empresas

Empresas con: (en porcentaje)

Algún producto activo EC	75,2	70,6	74,9	74,5	74,7	74,7	74,7	74,5	73,2	73,3	73,3	71,6	71,9
Algún producto activo SF	75,2	70,6	74,9	74,5	74,7	74,7	74,7	74,0	73,2	73,3	73,3	71,7	71,9
Cuentas de ahorro activas EC	49,1	39,3	48,7	48,1	49,1	49,1	49,1	49,7	46,9	47,2	47,2	48,1	47,7
Otros pdtos. de ahorro activos EC	45,3	45,4	55,6	56,1	57,5	57,5	57,5	53,6	52,5	51,2	51,2	50,8	49,5
Cuentas corrientes activas EC	90,5	89,0	89,3	89,0	89,1	89,1	89,1	88,4	88,5	88,5	88,5	88,5	88,2
Microcréditos activos EC	60,8	60,6	61,7	63,0	63,2	63,2	63,2	63,1	63,0	62,0	62,0	58,5	58,5
Créditos de consumo activos EC	84,8	84,3	84,8	85,1	84,9	84,9	84,9	85,1	85,4	85,1	85,1	83,7	83,4
Tarjetas de crédito activas EC	85,6	88,4	88,8	88,7	88,6	88,6	88,6	88,8	88,3	89,4	89,4	90,6	89,8
Créditos comerciales activos EC	89,2	90,4	89,9	90,3	91,3	91,3	91,3	91,3	90,4	90,8	90,8	91,0	91,1

Operaciones (semestral)

Total operaciones (millones)	4.333	-	2.390	-	2.537	4.926	-	2.602	-	2.860	5.462	-	2.926
No monetarias (Participación)	44,7	-	48,0	-	48,1	48,0	-	49,8	-	50,7	50,3	-	52,5
Monetarias (Participación)	55,3	-	52,0	-	51,9	52,0	-	50,2	-	49,3	49,7	-	47,4
No monetarias (Crecimiento anual)	33,3	-	30,4	-	15,4	22,22	-	12,9	-	18,9	16,01	-	18,66
Monetarias (Crecimiento anual)	6,09	-	8,3	-	5,4	6,79	-	5,2	-	7,1	6,14	-	6,30

Tarjetas

Crédito vigentes (millones)	13,75	13,84	14,30	14,43	14,93	14,93	14,79	14,75	14,71	14,89	14,89	14,91	15,03	15,17
Débito vigentes (millones)	22,51	23,22	23,83	24,61	25,17	25,17	25,84	26,39	27,10	27,52	27,52	28,17	28,68	29,26
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	215,9	202,5	204,5	188,9	205,8	205,8	200,9	199,5	187,9	201,8	201,8	194,1	196,1	183,1
Ticket promedio compra débito (\$miles)	137,4	123,8	129,4	125,6	138,3	138,3	126,1	127,5	121,6	133,4	133,4	121,2	123,2	120,3

*EC: Establecimientos de crédito; incluye Bancos, Compañías de financiamiento comercial, Corporaciones financieras, Cooperativas financieras e Instituciones Oficiales Especiales.

**SF: Sector Financiero; incluye a los Establecimientos de crédito, ONG y Cooperativas no vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Fuente: Profundización – Superintendencia Financiera y DANE. Cobertura, acceso y uso - Banca de las Oportunidades. Operaciones y tarjetas – Superintendencia Financiera.